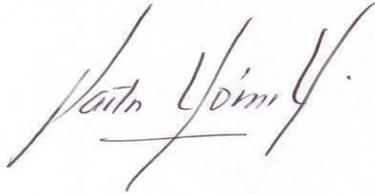


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente en el proceso de "DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES", promovida por el señor ORLANDO VERGARA ROJAS a través de apoderado judicial, en contra del señor HENRY GARCÍA AGUDELO, informándole que la parte interesada aportó certificado de matrícula inmobiliaria donde consta la inscripción de la medida cautelar. Sírvase proveer. 3 de agosto de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 407

Radicado No. 2023 00091

Visto el informe secretarial anterior, se ordena agregar al expediente el correspondiente certificado de matrícula inmobiliaria en donde consta la inscripción de la medida cautelar, seguidamente y teniendo en cuenta que no se ha procedido con la notificación de la parte pasiva de la acción, se ordena remitir el expediente al centro de servicios judiciales para realizar su correspondiente notificación, debiendo la parte interesada estar atenta y prestar la colaboración correspondiente al centro de servicios, o proceder de conformidad a la norma que regula este trámite (Art. 291 y s.s. C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Martha Lucia Bautista Parrado

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51aa2eab3df50f1adb7fb27a1ff0870992ddbfebc20e222509fbee5e61645ac**

Documento generado en 03/08/2023 04:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>